
 NTC ISO 9001:2008	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 <small>SECCION DE LA CALIDAD N° 0001 1600 PARA SECTOR MUNICIPIO</small> <small>CERTIFICADO</small>
	RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0062 DEL 18 DE ABRIL DE 2016	PÁGINA 1 de 3	

Por la cual se adopta el Plan Operativo de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja vigencia 2016

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia y las Leyes 42 de 1993, Ley 87 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 152 de 1994 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 267 de la Constitución Nacional establece que las Contralorías son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización

Que a su vez la Ley 152 de 1994, consagró los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes estratégicos o de desarrollo y así mismo su ámbito de aplicación.

Que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad, mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar para el respectivo cuatrienio.

Que acorde con lo previsto en el literal a) del Artículo 4º de la Ley 87 de 1993 y el Artículo 10º del Decreto 2145 de 1999, uno de los elementos del Sistema de Control Interno de la entidad es la planeación, mediante el establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicos, así como la formulación de los planes operativos de la entidad.

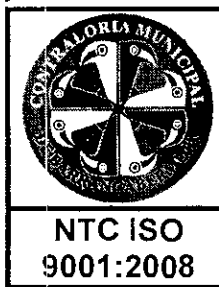
Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja adoptó mediante Resolución No 0042 del 14 de marzo de 2016 el Plan estratégico de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja 2016-2019 "CONTROL FISCAL, CON EFECTIVIDAD Y TRANSPARENCIA"

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994, es deber de los organismos públicos, preparar su respectivo Plan de Acción u Operativo para cada vigencia en armonía con el Plan Estratégico de la Entidad.

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Operativo de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para la vigencia 2016, contenido en la Matriz anexa, la cual hace parte integral de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: Implementación y Seguimiento. Corresponde al Secretario General coordinar con los Líderes de Procesos, la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo de la vigencia 2016

PARAGRAFO 1: Corresponde a los Líderes de procesos, velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Operativo 2016, que sean de su responsabilidad, debiendo informar al Secretario General sobre su estado de ejecución y los logros y rezagos que se presenten, formulando las alternativas de mejoramiento que sean del caso.

PARAGRAFO 2: El seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo de 2016 se realizará semestralmente, en el mes de julio de 2016 y enero de 2017.

ARTICULO TERCERO: Divulgación y Comunicación. Corresponde al Secretario General, efectuar la Divulgación y comunicación del Plan Operativo 2016, al interior de la Entidad a través del correo institucional y una charla de interiorización a los funcionarios y lo publicará en la página web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: Modificaciones. El procedimiento para la modificación del Plan Operativo 2016 será el establecido en el artículo 4 de la resolución No 0042 del 2016

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OLIVA OLIVELLA GUARIN
Contralor Municipal

Proyectó: 
Proyectó: María Angélica Lezano

Revisó: 
Revisó: Mitchell Alexis Villabona escudero